

DENUNCIA
Código expediente: D 1055/20
Origen de la actuación:
Denuncia el trato recibido en un centro municipal de servicios sociales
Objeto de la actuación:
Análisis de la denuncia
Naturaleza de la actuación:
Estudio, inadmisión y archivo
Fecha de comunicación a la persona denunciante:
20 de julio de 2020
Resultados de la actuación:
<p>Se le comunica a la persona denunciante que la Inspección General de Servicios, es un órgano de control interno de la Generalitat; sus competencias, funciones y ámbito de actuación vienen reguladas por la <i>Ley 22/2018, de 6 de noviembre, de la Generalitat, de Inspección General de Servicios y del sistema de alertas para la prevención de malas prácticas en la Administración de la Generalitat y su sector público instrumental</i>, (DOGV 8/11/2018). Esta norma no otorga a este órgano de control interno ninguna atribución ni competencia para inspeccionar actuaciones de otras Administraciones como en este caso la Administración Municipal.</p> <p>En consecuencia, y de conformidad con el apartado 2 del <i>Protocolo por el que se establecen criterios relativos a la iniciación y tramitación de procesos de investigación desarrollados por la Inspección General de Servicios</i> (DOGV 18/11/2015), por los motivos señalados, se inadmite la denuncia y se procede a su archivo.</p>